



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: BU - 1958

SUSCRIPCION ANUAL

Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital 250 »

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCCIONES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1969

Lunes 1 de diciembre

Número 273

Presidencia del Gobierno

DECRETO 2906/1969, de 13 de noviembre, sobre coordinación de medidas con motivo de daños catastróficos.

Las autoridades y Organismos provinciales y locales vienen elevando peticiones al Gobierno en solicitud de ayudas de todo tipo para paliar los daños ocasionados por fenómenos de carácter catastrófico.

El carácter excepcional de tal ayuda exige que las autoridades provinciales formulen sus peticiones en aquellos casos extraordinarios en que por la magnitud de los daños, volumen de población afectada y carencia de recursos locales, esté justificada la ayuda o asistencia del Gobierno.

Dichas peticiones deben coordinarse adecuadamente, lo que permitirá una acción más eficaz evitando la solicitud de ayuda ante diversos Ministerios.

La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos acordó en diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y dos y siete de enero de mil novecientos sesenta y seis que todas las peticiones de ayuda de cualquier tipo que se dirijan al Gobierno por las provincias y Organismos locales, con ocasión de circunstancias de carácter extraordinario o catastrófico, serán estudiadas por la Comisión Interministerial de Planes Provinciales, que elevará la correspondien-

te propuesta al Consejo de Ministros o Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, para su definitiva resolución".

En su virtud, previo informe de la Comisión Interministerial de Planes Provinciales, a propuesta del Vicepresidente del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se encomienda a la Comisión Interministerial de Planes Provinciales la tramitación, estudio y propuesta de cuantas peticiones de ayuda se dirijan al Gobierno por las autoridades provinciales, con ocasión de daños catastróficos.

Artículo segundo.—El expediente se iniciará por escrito del Gobierno Civil de la Provincia a la Presidencia del Gobierno, en el que dará cuenta de los daños acaecidos, de su justificación como hecho catastrófico y de las ayudas que solicita, acompañado de los informes técnicos y sindicales correspondientes.

Artículo tercero.—La Comisión interministerial de Planes Provinciales, a la vista de las características concurrentes en cada caso concreto, interesará los informes que procedan de los Organismos competentes y, con la máxima urgencia, elevará la oportuna propuesta a la Comi-

sión Delegada del Gobierno para asuntos Económicos, en la que se someterán las medidas a adoptar y su posible financiación.

Artículo cuarto.—Los Gobernadores Civiles en sus provincias respectivas velarán por la aplicación de las medidas aprobadas por el Gobierno, informando periódicamente a la Comisión Interministerial de Planes Provinciales, quien tendrá a su cargo la coordinación de la ejecución de los acuerdos adoptados.

Artículo quinto.—Por la Presidencia del Gobierno se dictarán las disposiciones oportunas para el desarrollo del presente Decreto, que entrará en vigor a partir del día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—
FRANCISCO FRANCO.—
El Vicepresidente del Gobierno,
Luis Carrero Blanco.

Providencias Judiciales

Audiencia Provincial

Don Antonio Tudanca Saiz,
Secretario de Sala y de la Audiencia provincial de Burgos,

Certifico: Que en el recurso de apelación derivado de los autos seguidos entre los litigantes que después se hará mención, se dictó sentencia, que com-

prende los siguientes particulares,

Encabezamiento.—Vistos por la Il^{ta}. Audiencia Provincial de esta ciudad los autos de juicio de interdicto sobre recobrar la posesión de finca urbana, procedentes del Juzgado de primera instancia número uno de Burgos, y seguidos entre partes, de la una y como demandante, doña María Maestre García, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Madrid, representada en esta instancia en concepto de apelante por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán y Ayllón y defendida por el Letrado don José Luis Martín Palacín; y de la otra, como demandados, don Joaquín Seco García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos; representado en esta instancia por el Procurador don Tomás Berruero Quintanilla, y defendido por el Letrado don Eduardo de Miguel Bernal, y don Joaquín Seco Ruiz, de las mismas circunstancias que el anterior, el cual no ha comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal; cuyos autos penden en ante esta superioridad en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia número uno de Burgos, con fecha veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

Parte dispositiva.—Fallamos. Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador señor Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de doña M.^a Maestre García, contra la sentencia dictada, en los autos a que se contrae el rollo de Sala, por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número uno de los de esta ciudad de Burgos en veintiocho de junio del actual año mil novecientos sesenta y nueve, debemos confirmar y confirmamos indicada resolución, sin hacer declara-

ción especial sobre las costas devengadas en la alzada.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará a las partes, y al litigante no comparecido en la forma dispuesta por la Ley para los rebeldes, y siempre que no se solicite su notificación personal, y de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Roberto Hernández.— Francisco Vieira.— César Huidobro.—Rubricados.

Concuerda con su original al que me remito.— Y para que tenga lugar su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia expido y firmo la presente en Burgos, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Antonio Tudanca Sáiz.

5584.—430,00

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de Burgos, por medio del presente hace saber,

Que en los autos de juicio verbal de desahucio urbano de local de negocio por falta de pago, número 198 del presente año, cuantía 54.000 pesetas, instado por el Procurador don Manuel García de Bustos, en nombre y representación de don Ignacio Martín Calleja, contra doña María Teresa Ramos Maté, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.— En Burgos, a once de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Vistos por el señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de desahucio urbano por falta de pago, número ciento noventa y ocho del presente año, cuantía cincuenta y cuatro mil pesetas, instado por el Procurador don Manuel García de Bustos, en nombre y representación de don Ignacio Martín Calleja, mayor de edad, casado, Abogado en ejercicio y vecino de

Burgos, contra doña Teresa Ramos Maté, mayor de edad, soltera, industrial, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, Siete Infantes de Lara, tres, entresuelo, y en la actualidad en ignorado paradero; y

Fallo.—Que estimando en todas sus partes la demanda promovida por el Procurador don Manuel García de Bustos, en nombre y representación de don Ignacio Martín Calleja, contra doña María Teresa Ramos Maté, debo de condenar y condeno a ésta a que desaloje el local que ocupa, situado en el bajo de recha de la casa número quince de la calle de Santa Cruz, de esta ciudad de Burgos, y lo deje a disposición de aquél dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento a su costa de no verificarlo; y con expresa imposición de costas a la referida demandada.— Así por esta mi sentencia, que será notificada a la demandada, a solicitud del actor, además de en la forma dispuesta por el artículo 1581 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, mediante edictos, uno de cuyos ejemplares se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y el otro se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E) M. Mateos Santamaría.— Firmado y rubricado. Está el sello del Juzgado.

Publicación: Dada, leída, publicada y firmada ha sido la sentencia que precede por el señor Juez Municipal que la suscribe, en el mismo día de su fecha y hallándose celebrando audiencia pública.— Doy fe.— A. Cidoncha.— Firmado y Rubricado.

Lo transcrito concuerda con su original.

Y para que sirva de notificación a la referida demandada, doña María Teresa Ramos Maté, que actualmente se halla en ignorado paradero, doy el presente, para su inserción en el

"Boletín Oficial" de esta provincia, en Burgos, a once de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Manuel Mateos.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

5585.—477,00

Don Adolfo Cidoncha Ramos,
Secretario del Juzgado Municipal número 1 de Burgos,

Doy fe: Que en juicio de faltas número 443/69, seguido por falta contra orden público por el condenado Francisco Calvo Varela, se ha practicado tasación de costas la cual arroja un total de 1.549 pesetas.

Y para que sirva de notificación y traslado al condenado Francisco Calvo Varela, que se halla en ignorado paradero y sirva a la vez de requerimiento al pago de la expresada cantidad, caso de no ser impugnada en término de tercer día, se expide la presente cédula de notificación que firmo en Burgos, a veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

Don Adolfo Cidoncha Ramos,
Secretario del Juzgado Municipal número 1 de Burgos,

Doy fe: Que en juicio de faltas número 510/69 seguido por imprudencia con daños contra Robert-Louis Arthur Daupleix, se ha practicado tasación de costas la cual arroja un total de 1.688 pesetas.

Y para que sirva de notificación y traslado al condenado Robert-Louis Arthur Daupleix, que se halla en ignorado paradero y sirva a la vez de requerimiento al pago de la expresada cantidad, caso de no ser impugnada en término de tercer día, se expide la presente cédula de notificación que firmo en Burgos, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

Miranda de Ebro

Cédula de citación

Por haberlo así acordado el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Miranda de Ebro y su partido, en el sumario que con el número 36 de 1969 se instruye, por robo, se cita por la presente a José Cánovas Ruiz, de 26 años de edad, hijo de Juan y de Encarnación, casado, comerciante, natural de Beniján (Murcia) y residente en Francia, 102, Avda. Beaurepaire Saint Maur 74, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción en el término de diez días, a fin de recibirle la declaración e instruirle de sus derechos, con motivo del robo que sufrió en el vehículo de su propiedad, matrícula 4825-U-Y-75 y del que le sustrajeron diversos efectos, previniéndole que caso de no comparecer sin causa legal debidamente justificada, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación del mismo, expido el presente en Miranda de Ebro, a 24 de noviembre de 1969.—El Secretario judicial, Ildefonso Rodríguez.

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Vacantes los cargos de Juez de Paz de Carcedo de Bureba (Briviesca), Juez de Paz de Valluércanes (Miranda de Ebro), Juez de Paz sustituto de Torregalindo (Aranda de Duero) y Fiscal de Paz de Santa Cruz de la Salceda (Aranda), se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarlos, puedan solicitarlo del Excmo. señor Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de

150 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 25 de noviembre de 1969.—El Secretario de Gobierno, José María Hervás.

Patrimonio Forestal del Estado

Servicio Hidrológico Forestal Burgos-Alava

Subasta de maderas

Habiendo sido aprobado por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, en fecha 11 de septiembre del corriente año, el Plan de Aprovechamientos en los montes consorciados de la provincia de Burgos para el año 1970, en el que se incluye el de madera de haya en el monte "Turbero", número 30, del Catálogo de U. P., propiedad de los Ayuntamientos de Santa Cruz del Valle, Pradoluengo y Garganchón y la Entidad menor de Soto y consorciado con el P.F. del E., estando de conformidad con la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial y Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero, para la aplicación de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, se celebrará la subasta de 500 hayas maderables, con un volumen de 235 metros cúbicos en pie y con corteza en Santa Cruz del Valle, a las 12 horas del día siguiente hábil de transcurridos veinte, también hábiles, de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, según se detalla a continuación.

Se llevará a cabo bajo la presidencia del señor Alcalde de Santa Cruz del Valle, o persona en quien delegue, con la asistencia de un representante del Servicio Hidrológico Forestal de Burgos-Alava, bajo una tasación inicial de 211.500

pesetas, más 4.576 ptas. aproximadamente, de indemnizaciones reglamentarias.

Los pliegos para optar a la subasta se ajustarán al modelo que al final se indica y se presentarán en sobre cerrado, que puede ser lacrado y precintado, en el Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle, hasta las 12 horas del día anterior a la celebración de la subasta, debiendo ingresar cada concursante, a la presentación del pliego, el 2 por 100 de la tasación (4.230 pesetas), en concepto de fianza provisional.

Al pliego, se adjuntará declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse incluido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que previene la Ley de Administración y Contabilidad y Ley de Montes y Reglamento para su aplicación, vigentes.

El adjudicatario deberá depositar en concepto de fianza para responder de posibles daños, en la Caja de Depósitos de Hacienda y a nombre del Sr. Ingeniero Jefe del Servicio H. F. de Burgos, el 4 por 100 del importe de adjudicación.

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta así como cuantos datos, tanto para la enajenación como para la ejecución de los productos mencionados, podrán ser solicitados en las oficinas de este Servicio o en los Ayuntamientos de Santa Cruz del Valle, Pradoluengo y Garganchón y la Entidad menor de Soto.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, natural de, provincia de, y con residencia en, provincia de, calle, núm., en representación de, lo cual acredita con, provisto del D.N.I. núm., expedido en, en fecha

de 19. . ., estando enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, núm., correspondiente al día . . . de de 19. . ., referente a la subasta del aprovechamiento de, en el monte "", núm. del Catálogo de los U. P. de la provincia de Burgos, se comprometo a su adjudicación con sujeción a las condiciones establecidas y en la cantidad de pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del licitador).

Burgos, 19 de noviembre de 1969.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Heliodoro Esteban.
5492.—575,00

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Ascarza (Condado de Treviño.—Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 10 de septiembre de 1966.

Primero. — Que con fecha 20 de noviembre de 1969, la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Ascarza, tras haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto como consecuencia de la encuesta del mismo llevada a cabo conforme determinan los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, (texto refundido de 8 de noviembre de 1962), cordándose se llevara a cabo la publicación del referido acuerdo de concentración en la forma y durante el plazo que determina el artículo 44 de la referida Ley de Concentración Parcelaria.

Segundo. — Que el acuerdo de concentración con los documentos inherentes estarán expues-

tos al público en el Ayuntamiento, durante 30 días hábiles, a contar del siguiente a la última inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Treviño y Entidad local de Escarza.

Tercero.—Que contra el acuerdo de concentración puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, durante los treinta días de publicación, para lo cual los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, por sí o por representación, expresando un domicilio dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo. Se advierte que contra el acuerdo solo cabe interponer recurso, si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Cuarto. — A tenor del artículo 50 de la vigente Ley de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a este reconocimiento si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central o el Ministerio, en su caso, acordarán al resolver el recurso la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Vitoria, 26 de noviembre de

1969.—El Jefe de la Delegación, Eduardo Fernández.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Leonardo Carcedo Ojeda, como Gerente de Carcedo y Ojeda S. A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de una Cafetería con pista de baile, en la calle San Pablo número 4 y Trinas, 10.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 15 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Por delegación, V. Sebastián.

5526.—181,00

Por el Rvdo. D. Fidel Mayoral Angulo, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de fuel-oil para la Iglesia y Escuelas de Fátima, sitas en la Barriada Juan XXIII.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación

de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante el indicado plazo.

Burgos, 15 de noviembre de 1969.—El Alcalde, por delegación, V. Sebastián.

5598.—175,00

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO

Solicitada la oportuna licencia municipal de ampliación de su Imprenta, sita en la calle Calvo Sotelo, núm. 9, bajos, por don Moisés García García, queda el expediente sujeto a información pública a los efectos reglamentarios de reclamaciones durante el plazo de 15 días.

Igualmente en lo relacionado por su petición de ampliación de Librería de doña Mercedes García García.

Lo que se hace público para general conocimiento y conforme determina el vigente Reglamento de actividades molestas, nocivas y peligrosas, en su artículo 30.

Villarcayo, 21 de noviembre de 1969.—El Alcalde, S. Villanueva.

5557.—98,00

Acordado por este Excelentísimo Ayuntamiento el proceder a la construcción de un Complejo Polideportivo, que ha de ser instalado en la parte izquierda de El Soto, desde las acacias hasta el final, obras que han de ser construidas en colaboración con la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes en tres o cuatro fases, se advierte a todo el vecindario y personas interesadas pa-

ra que puedan presentarse las reclamaciones que consideren oportunas.

Durante las tres o cuatro fases se irán realizando unidades deportivas en colaboración y con el asesoramiento de los servicios técnicos de la Junta Provincial de Educación Física y Deportes abonando el cincuenta por ciento por cada una de las partes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarcayo, 21 de noviembre de 1969.—El Alcalde, S. Villanueva.

Acordado por este Excelentísimo Ayuntamiento la instalación del edificio "Nueva Casa Cuartel de la Guardia Civil", en los terrenos recientemente adquiridos a doña Felisa Díez de Isla y esposo don Julio Danvila Rivera, en la calle del doctor Albiñana, se hace público a los efectos reglamentarios en el plazo de quince días.

Igualmente se hace saber que dichos terrenos, unos tres mil metros serán donados al Estado a los efectos arriba indicados.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo presentar cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Villarcayo, 21 de noviembre de 1969.—El Alcalde, S. Villanueva.

Declaradas por este Excelentísimo Ayuntamiento como parcelas no edificables sobrantes de vía pública en las calles de Calvo Sotelo y doctor Albiñana, las mismas serán adjudicadas directamente a los colindantes propietarios a tenor de lo dispuesto en el artículo 100 del vigente Reglamento de bienes de las Corporaciones locales.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse recursos contra este acuerdo dentro del plazo de quince días.

Villarcayo, 21 de noviembre de 1969.—El Alcalde, S. Villanueva.

Aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento el plan de reforma interior del casco urbano, proyecto de alineaciones plano general, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 32 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana, queda el mismo sometido a información pública durante el plazo de un mes, a partir de su anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante dicho plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones consideren necesarias, todos los vecinos y propietarios afectados por el mismo ante este Excelentísimo Ayuntamiento y para ello podrán examinar todos cuantos documentos obran en Secretaría, bien entendido que si dejan transcurrir dicho plazo no se admitirá petición alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarcayo, 21 de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Alcalde, Severiano Villanueva Bascónes.

Ayuntamiento de Arlanzón

Acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia la implantación de las ordenanzas municipales que a continuación se relacionan, para la exacción de arbitrios, derechos y tasas, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 717 en concordancia con el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local. Durante el plazo expresado podrán presentarse las reclamaciones que se consideren legales ya que transcurrido el cual no se admitirá ninguna.

Ordenanzas que se citan

1.^a Licencias municipales para construcciones de obras en terrenos sitios en poblado o contiguas a vías municipales fuera del poblado.

2.^a Contribuciones especiales por obras, instalaciones y servicios municipales.

Arlanzón, 17 de noviembre de 1969.—El Alcalde-Presidente, Victorino Hernando.

Ayuntamiento de Celada del Camino

El Ayuntamiento de esta villa y en su sesión ordinaria celebrada con fecha 9 de noviembre del presente año, tomó entre otros, el acuerdo de aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal y sus Tarifas de Prestación personal y de Transportes, licencias para construcciones y obras en poblado o vías públicas del término y la implantación de la nueva ordenanza fiscal sobre escaparates y anuncios visibles desde la vía pública.

Los expedientes respectivos se encuentran al público por término de quince días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 722,1 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Celada del Camino, 21 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Alvaro Sáinz.

Ayuntamiento de Tardajos

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Tardajos, 27 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Emilio Miguel.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Rabé de las Calzadas, Guadilla de Villamar, Arcos de la Llanura, Bascuñana,

Ibrillos, Vitoria de Rioja, Castildelgado, Partido de la Sierra en Tobalina y Cernégula.

Ayuntamiento de Torregalindo

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales del presupuesto extraordinario núm. 1/1966, destinado al pago de las obras de construcción de un camino de entrada a esta localidad, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno, personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torregalindo, 21 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Victorino de Diego.

Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1968, quedan expuestas al

público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Partido de la Sierra en Tobalina, 24 de noviembre 1969. El Alcalde, Angel Quintanilla.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Pineda de la Sierra

Acotado de caza

Habiéndose dignado la Subdirección de Montes, Caza y Pesca Fluvial, tanto del Patrimonio, como del Distrito Forestal del Estado, adjudicar directamente a este Ayuntamiento, el aprovechamiento de caza mayor y menor, en los montes catalogados como de U. P. enclavados en este término municipal, y propiedad de este Ayuntamiento.

Y siendo que en fechas anteriores, han cedido la totalidad de los propietarios las fincas rústicas de su propiedad particular, a este Ayuntamiento a los mismos fines reseñados.

Se ha constituido este término municipal en un "Acotado de caza".

Lo que se pone de manifiesto, para general conocimiento, y en evitación de que por los cazadores en particular, se cometan transgresiones contra la Ley de Caza al hacerlo en referido acotado, sin el correspondiente permiso.

Pineda de la Sierra, 24 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Manuel Cuende.

5587.—148,00

Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal y transcurridos los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrán lugar en la Casa Ayuntamiento de esta villa, las subastas siguientes:

Núm. 122-A.—Despoblado de Quintana de los Cojos, de aprovechamiento arena.—Localización, Pradera Anda Martín. Unidad metros cúbicos, número de unidades, tasación 75.000.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y las proposiciones se presentarán hasta media hora antes del señalado para las subastas.

Modúbar de la Emparedada, 27 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Eusebio Arribas.

5583.—113,00

Junta vecinal de Tolbaños de Arriba

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, y con sujeción al pliego de condiciones del mismo, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, de fecha 8 de noviembre de 1960, y del de económico administrativas aprobado por esta Junta, que se halla de manifiesto al público en esta Secretaría al objeto de oír reclamaciones durante el plazo de ocho días y a disposición de los licitadores, en todo momento, tendrán lugar las subastas de aprovechamientos forestales que se indican a continuación en los días y horas que también se expresan:

Día 27 de diciembre: hora de las once aprovechamiento de 300 pinos maderables marcados en el monte Ahedo y Dehesa, metros cúbicos de madera 409 y de leñas 79, en la tasación de 495.183 pesetas.

Día 27 de diciembre: hora de las once y media, aprovecha-

miento de 251 pinos maderables marcados en el monte Ahedo y Dehesa, metros cúbicos de madera 286 y de leñas 64, en la tasación de 346.991 pesetas.

Día 27 de diciembre: hora de las doce, aprovechamiento de 250 pinos maderables marcados en el monte Ahedo y Dehesa; metros cúbicos de madera, 252 y de leñas 54, en la tasación de 305.479 pesetas.

La subasta se refiere a madera en pie y con corteza y que ésta última viene a suponer de un 18 a 23 por 100 en los pinares de esta zona. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Junta, debidamente reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas, hasta las catorce horas del día anterior al señalado para la subasta, acompañadas de los documentos necesarios.

La fianza provisional será del 5% de la tasación y la definitiva del 6% del valor de aprovechamiento. Si quedara desierta alguna subasta se celebrará o repetirá al décimo día hábil a partir del siguiente también hábil en las mismas condiciones.

Modelo de proposición

Don..... de.....
..... años de edad, natural
de..... provincia de.....
..... con residencia en
..... en representación de
..... lo cual acredita con
..... en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia, de fecha..... en el monte
.....(..... pinos) de la pertenencia de ofrece la cantidad de pesetas.

Fecha y firma.

Importante: Se ruega a los licitadores se atengan a este modelo.

Tolbaños de Arriba, 24 de noviembre de 1969.—El Presidente, Leandro Serrano.
5529.—388,00

Junta vecinal de Vallejime n

Debidamente autorizado por

el Distrito Forestal de Burgos, y con sujeción al pliego de condiciones del mismo, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, de fecha 8 de noviembre de 1960, y del de económico-administrativas aprobado por esta Junta, que se halla de manifiesto al público en esta Secretaría al objeto de oír reclamaciones durante el plazo de ocho días y a disposición de los licitadores en todo momento, tendrán lugar las subastas de aprovechamientos forestales que se indican a continuación, en los días y horas que también se expresan:

Día 30 de diciembre: hora de las doce, aprovechamiento de 80 hayas maderables marcadas en el monte La Dehesa, metros cúbicos de madera 110 y de leñas 60, en la tasación de pesetas 102.600.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Junta hasta las 11,30 horas del mismo día señalado para la subasta, debidamente reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas, acompañadas de los documentos necesarios.

La fianza provisional será del 5% de la tasación y la definitiva del 6% del valor del aprovechamiento.

Si quedara desierta esta subasta se celebrará o repetirá al décimo día hábil a partir del siguiente también hábil en las mismas condiciones.

Modelo de proposición

Don..... de....
 años de edad, natural
 de..... provincia de...
 con residencia en....
 en representación de
 lo cual acredita con
 en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia, de fecha..... en el monte
(.... hayas) de la pertenencia de ofrece la cantidad de pesetas.

Fecha y firma.

Importante: Se ruega a los

licitadores se atengan a este modelo.

Vallejimeno, 24 de noviembre de 1969.—El Presidente, P. O., Jesús Blanco.

5530.—281,00

Junta administrativa de Humienta

Esta Junta Administrativa, ha acordado aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de reigr en la subasta de una finca rústica de su propiedad, denominada "La Serna" de 11 hectáreas, 12 áreas y 41 centiáreas.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que en el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de este anuncio, podrán presentarse en la Secretaría de esta Junta por los interesados en la cuestión o afectados por ella, las reclamaciones que estimen oportunas contra el indicado pliego de condiciones que se expone al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Humienta, a 26 de noviembre de 1969.—El Alcalde pedáneo, Julio Espiga.

5586.—134,00

Junta vecinal de Silanes

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia, tendrá lugar en el Salón de Juntas de esta Entidad, el día 6 de diciembre y hora de las doce de la mañana, la subasta de los aprovechamientos forestales que se indican:

a) Doscientas treinta y cuatro hayas maderables (234), con una cubicación de 145 metros cúbicos, en el monte núm. 198, tasadas en treinta y seis mil doscientas noventa pesetas (36.290)

b) Cincuenta y ocho hayas leñosas, con una cubicación de setenta y dos metros cúbicos, tasadas en 2.160 pesetas, en el mismo monte.

Dicha subasta, se celebrará

conforme al pliego de condiciones generales aprobado por la Superioridad, insertas en el "Boletín Oficial" de la provincia, de 8-12-1960.

Las proposiciones se recibirán en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta, hasta una hora antes de iniciarse la subasta.—Se rán de cuenta del adjudicatario el pago de anuncios, contratos, etc., que grave estos aprovechamientos.

De quedar desierta esta subasta, se anuncia otra convocatoria para el día trece de diciembre, a la misma hora y lugar e idénticas condiciones.

Silanes, 11 de noviembre de 1969.—El Presidente de la Junta, Julián Ruiz.

5603.—198,00

CLUB «EL PARRAL»

Junta General Extraordinaria

La Junta Directiva de esta Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos sociales, convoca a los señores socios para la Junta General Extraordinaria, que habrá de celebrarse, en primera convocatoria, en el salón de actos de la Caja de Ahorros Municipal (calle Vitoria, 56-bajo), a las 20 horas del día 16 de diciembre de 1969, y en segunda convocatoria, treinta minutos después, en la misma fecha y lugar, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º—Informe sobre la labor realizada y situación actual.

3.º—Concesión expresa de facultades a la Junta Directiva.

4.º—Ruegos y preguntas.

Burgos, 29 de noviembre de 1969. El Secretario de la Junta Directiva, Enrique Ulloa de Zubiria.—V.º B.º El Presidente, Carlos de la Mota Pérez. 5613.—142,00

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta número 7.950 de nuestra oficina de Lerma.

Plazo para oponerse 15 días—5469.—31,00